

Conquista, olvido, despojo, eje del exterminio de los pueblos indígenas en el Noroeste y Norte de México*

Paola Martínez González**

Durante más de cinco siglos, y de varias formas, los indígenas en México han visto alterados sus modos de vida y su hábitat a partir del despojo de sus tierras y recursos naturales. A pesar de esto, hay en el país 62 pueblos indígenas¹ que han logrado sobrevivir a estas prácticas y que hoy están dando una lucha más por seguir existiendo frente al despojo, representado actualmente por empresas nacionales y transnacionales que cobijadas por programas de gobierno como el PROCEDE y el PROCECOM² o por las supuestas declaratorias de Áreas Naturales Protegidas, se apropian impunemente de los territorios de los pueblos indígenas, como en el caso de los indígenas Comca'ac, Yaquis, Rarámuris, Cucapás, Pai- Pai, Kumiais, Kikapúes, Tohono O'odham, Yoremes, Mayos,

Pimas, Navajos, Cherokees, Tepehuanos, Nahuas, Teenekes, y Pames.

Aunque se puede plantear el despojo en términos generales para todos los pueblos indígenas en México, en el presente trabajo se aborda a partir de las problemáticas particulares que enfrentan los indígenas del Noroeste y Norte de México, con el objetivo de contribuir a borrar la noción errónea de que en estas zonas ya no hay indígenas.

El despojo actual además, no es -y bien lo saben ellos- un conjunto de prácticas aisladas sino que son parte de un proyecto estratégico de apropiación, explotación y dominación que se refleja en iniciativas como el TLCAN (Tratado de Libre Comercio de América del Norte), el Plan Puebla Panamá (PPP), y el ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas)³; que adopta el nombre de "Corredor Transistmico", "Escalera Náutica", "Riviera Maya", etc., y que afecta también a otros sectores sociales.

Una palabra define la estrategia que amenaza con desaparecer a los pueblos indígenas: despojo de sus tierras y recursos naturales, que implica además - toda vez que los indígenas tienen un vínculo con la tierra mediante el cual reproducen relaciones sociales y culturales que los identifican como pueblos- la pérdida de sus tradiciones, lengua, prácticas culturales y rituales; es decir, la pérdida de su historia.

* El presente trabajo está basado fundamentalmente en la información recabada durante la segunda parte del recorrido de la Comisión Sexta del EZLN por el Norte del país en los meses de Octubre y Noviembre del 2006.

** Socióloga por la Facultad de Ciencias Políticas- UNAM. Maestrante en Estudios Latinoamericanos en el área de Movimientos Sociales, Facultad de Filosofía y Letras- UNAM. Agradezco el apoyo y la atenta revisión de este artículo a Ernesto Armada Ramírez. Cualquier comentario: kuniyuyo@yahoo.com

¹ Se utiliza el término de *Pueblos*, para referirnos a ellos, como formas de organización social que sobreviven, resisten y permanecen (idioma, identidad, tradiciones, práctica culturales y políticas, etc.), y que como tales tienen derecho a la libre determinación de sus estructuras sociales, políticas, económicas y culturales

² El Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) y el Programa de Certificación de Derechos Comunales (PROCECOM) son dos programas que según el gobierno, tienen como objetivo dar certeza legal a los campesinos entregándoles certificados parcelarios, derechos de tierras ejidales y títulos sobre solares urbanos.

³ En las páginas Web de la AMAP y del CNI se pueden encontrar información y puntos de vista sobre estos proyectos y su relación de afectación con respecto a los pueblos indígenas en México. Además de que existe una amplia bibliografía sobre el impacto negativo del TLCAN en México.

Hoy más que nunca, la explicación de cómo funciona el modo de producción capitalista cobra sentido a partir de la imposición de un patrón de acumulación (despojo), que tiene como objetivo la apropiación privada de lo que antes era colectivo o comunitario, lo que consecuentemente, agudiza los antagonismos de clase; pues a pesar de que se pretenden institucionalizar y legalizar el despojo, éste se realiza en condiciones de resistencia por parte de los pueblos indígenas que se niegan a convertirse en trabajadores asalariados.

¿Preservación de la naturaleza Vs Extinción de los pueblos indígenas?

Los Cucapás son un pueblo indígena que durante 9000 años dicen⁴, se han dedicado a pescar, sin embargo actualmente lo tiene prohibido pues el 10 de junio de 1993 la región conocida como Alto Golfo de California y delta del río Colorado, donde pescan los Cucapá, fue decretada Área Natural Protegida con el carácter de reserva de la biosfera. Desde entonces, la Marina y la Armada de México acosan y prohíben pescar a los indígenas. Inés, cucapá que sobrevive del mar, explica: “la pesca es nuestro modo de vida, nuestra única fuente de trabajo. No tenemos terrenos, porque el gobierno nos dotó 143 mil hectáreas pero de pura piedra, no se puede cultivar”. “En la comunidad cucapá somos 32 permisionarios que legalmente podemos pescar, pero de esas autorizaciones se mantiene toda la comunidad, que es de unas 70 familias: uno tiene el permiso, otro tiene la panguita, otro tiene el motor, otros limpian los pescados. Todos vivimos de eso”⁵.

Efectivamente, las tierras que hoy poseen los Cucapá no son aptas para el cultivo, ya que desde la segunda mitad de siglo XIX fueron despojados de las mejores tierras que habitaban; toda vez que, eran un pueblo nómada que vivía de los recursos que ofrecía la naturaleza en los márgenes del delta del Río Colorado, eran pescadores y cazadores, que tenían además pequeños cultivos (que sólo representaban el 30 % de los alimentos que integraban su dieta) que dependían de los desbordamientos cíclicos del río⁶. Por esta razón,

Los indígenas Cucapá de varias formas, fueron obligados a convertirse en trabajadores rurales asalariados.

cuando las compañías agrícolas colonizadoras, que mediante la promulgación de las leyes de terrenos baldíos se apropiaron de casi toda la superficie del Valle de Mexicali, quisieron persuadir a los Cucapá para que se establecieran en las porciones de tierra que ellos estaban obligados a otorgarles como parte del trato de compra-venta de las tierras, y también con el interés de considerarlos como potencial fuerza de trabajo para cortar cáñamo silvestre, los colonizadores fracasaron en su intento, pero aprovechándose de que los Cucapá no tenían noción de propiedad privada sobre un territorio en el que por siglos habían vivido y por tanto era suyo, no sólo se apropiaron de las mejores tierras cultivables, sino que jamás les entregaron las hectáreas que establecía el contrato.

Sin embargo, se les permitió seguir cultivando, como lo habían hecho, hasta 1930, año en que, con la llegada de trabajadores a las plantaciones de algodón, se organiza un movimiento de trabajadores rurales sin tierras, con lo que se forman dos ejidos, uno indígena y otro mestizo (1937), aunque la propiedad de la tierra como ejido poco interesó a los indígenas Cucapá, que en algunos casos ni siquiera se presentaron a tomar posesión de la tierra ni a recibir título de propiedad, en otros, varias de las parcelas asignadas las abandonaron, y otras más las rentaron, pero también las perdieron al ser engañados por los arrendatarios que fraudulentamente se adjudicaban la posesión legal de las tierras. Los indígenas que aceptaron el sistema ejidal tampoco se vieron beneficiados pues les otorgaron las tierras que presentaban un alto contenido de sal, por lo que no pudieron hacerlas producir; en ambos casos el resultado fue el mismo, los indígenas Cucapá de varias formas, fueron obligados a convertirse en trabajadores rurales asalariados.

Aunque el estilo de vida y el hábitat de los Cucapá (para el que no necesitaban títulos de propiedad) se vio afectado desde 1870 cuando su territorio es considerado baldío, es con la explotación ampliada de las tierras, con la llegada de trabajadores agrícolas, y con la creación de ejidos, que los indígenas ven impedido el libre tránsito por su territorio (en 1936 además, el servicio de inmigración cierra la frontera con Estados Unidos), por lo que ya no pueden realizar sus principales actividades, como la pesca, la caza y los cultivos cercanos al Río Colorado, pues en el afán de garantizar agua para las grandes extensiones cultivadas, las compañías agrícolas modificaron su

⁴ Reunión con el pueblo Cucapá y Kiliwa en Mexicali, Baja California Norte, el 20 de Octubre del 2006. Audio original. Todos los audios originales están disponibles en: <http://www.radioregeneracion.org> y en <http://www.piezassueltasdelrompecabezasdeloatra.org>

⁵ Flores, Nancy, “El exterminio de los pueblos”, Revista Contralínea, Núm. 68, 2006.

⁶ Gómez, José, *La gente del delta del Río Colorado: Indígenas, colonizadores y ejidatarios*, México, UABC, 2000.

cause mediante procesos de contención, distribución y creación de presas⁷.

Valga este breve recuento de la historia de los indígenas Cucapá, para plantear que el despojo que enfrentan, ha sido una constante desde la llegada de los españoles a sus tierras, -lo que ha alterado y modificado su estilo de vida- sin embargo han logrado mantener, entre otros aspectos de su identidad, su idioma y su actividad predominante, la pesca, misma que ahora la SEMARNAT⁸ les impide realizar.

Si según la UNESCO⁹, cuando un pueblo indígena tiene menos de 1500 habitantes se deben tomar las medidas correspondientes para evitar su extinción; actualmente el pueblo Cucapá está integrado por aproximadamente 300 habitantes, y lo que reciben contradictoriamente es la prohibición para desarrollar una actividad de la que han vivido y a la que se han dedicado durante siglos.

En la misma situación se encuentran los indígenas Kiliwas¹⁰, (la comunidad kiliwa se asienta en el valle de la Trinidad, localizado entre las sierras de San Miguel, San Pedro Mártir y el desierto de San Felipe, en el municipio de Ensenada, a 25 kilómetros del poblado más cercano) también pertenecientes al Estado de Baja California Norte, aunque ellos presentan el caso más dramático de extinción de los pueblos indígenas de Noroeste y Norte de México; pues según datos proporcionados por ellos mismos, del pueblo Kiliwa (que significa, hombre cazador, gente como nosotros y los que se van), sólo existen 8 familias, que representan 54 habitantes, de los que 5 hablan la lengua kiliwa, y en el que sólo hay una niña de 5 años.

El pueblo Kiliwa hizo un pacto de muerte; ante las condiciones de pobreza y marginación en que han vivido acordaron ya no reproducirse, con el objetivo de cancelar el dolor que se hereda a través de la lengua, el color de piel, las tradiciones y la cultura, Elías Espinosa indígena Kiliwa lo explica de la siguiente forma:

“Hemos tratado de sacar las cosas adelante, de rescatar la lengua y la cultura, pero en la comunidad no existen fuentes de trabajo suficientes y tampoco

hay servicios básicos que debemos de tener como seres humanos.”¹¹.

Ante esto, se hace necesario borrar la dicotomía errónea, entre conservación de la naturaleza o existencia de pueblos indígenas, pues no son los pueblos indígenas, en este caso Cucapás y Kiliwas, los que atentan contra la naturaleza por el desarrollo de sus prácticas tradicionales de sobrevivencia (mismas que el despojo de su territorio fue reduciendo) sino que son las mismas prácticas depredadoras del modo capitalista de explotación de los recursos naturales, las que originan este tipo de medidas de protección de áreas naturales, pero que como explican los indígenas Cucapá, no aplican para las grandes embarcaciones que si pueden pescar en cantidades industriales.

Son además, los mismos indígenas, quienes se han encargado de exigir la protección, la conservación y el respeto de la naturaleza¹², tal y como quedó establecido en los acuerdos de San Andrés¹³ en 1996.

La institucionalización y legalización del despojo.

Los pueblos Tohono O' odham, Navajo, Cherokee, y Kikapoo, pertenecientes a los estados de Sonora y Coahuila, han denunciado que sus territorios los dividieron por una frontera antes inexistente, por lo que ahora son de México y Estados Unidos, pero su territorio estaba antes de que existieran estos dos países y ahora tienen que enfrentar problemas que se derivan de cruzar la frontera, pues aunque algunas veces les permiten pasar, otras veces, las autoridades les piden dinero y si se niegan los acusan de narcotráfico.

Actualmente los Kikapoo¹⁴ (los que andan por la tierra) habitan la comunidad de El Nacimiento en el municipio de Muzquiz, Coahuila, es una comunidad fundada en 1852, pero es hasta 1865 que se les concede el derecho sobre las tierras que ocuparon desde 1824 en que llegan huyendo de los

Se hace necesario borrar la dicotomía errónea, entre conservación de la naturaleza o existencia de pueblos indígenas

⁷ Ídem.

⁸ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

⁹ <http://portal.unesco.org>

¹⁰ Ochoa, Jesús, *Los Kiliwa y el mundo se hizo así*, México, INI, 1978.

¹¹ Flores, N., *op. cit.*

¹² Entre los nuevos principios que regirían entre el Estado y los pueblos indígenas, se demandó asegurar la perduración de la naturaleza en los términos que establece el artículo 13.2 del Convenio 169 de la OIT.

¹³ Acuerdos firmados entre el EZLN y el Gobierno Federal sobre derecho y cultura indígena, respaldados por el Congreso Nacional Indígena (CNI); mismos que no fueron cumplidos por el Gobierno Federal.

¹⁴ Aunque escasos, existen trabajos importantes dedicados al pueblo Kikapoo como los siguientes: Ovalle, José, *kikapues, los que andan por la tierra: el proceso de proletarización y la migración laboral del campo de Coahuila*; Embriz, Arnulfo, Los Kikapoo”, México, INI, 1997; Fabila, Alfonso, *La tribu Kikapoo de Coahuila*, México, INI, 2002.

anglosajones que ocupaban los territorios de lo que hoy es Estados Unidos. Sin embargo, desde la segunda mitad del pasado siglo XX sus tierras están siendo invadidas, situación que los ha llevado a optar por emigrar hacia las ciudades cercanas, en donde se ven obligados a trabajar de jornaleros¹⁵.

La misma problemática enfrenta el pueblo Yaqui, Yoreme, Mayo, y Pima, de Sonora; el pueblo Tepehuano en Durango, y el pueblo Nahuatl y Teenek del estado de San Luis Potosí.

La problemática de estos pueblos, denuncian, tiene un denominador común, el Programa de certificación de Derechos Parcelarios y titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), creado en 1992, durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, y que según datos oficiales tiene los siguientes objetivos:

“...el PROCEDE ha contribuido a identificar, evaluar y resolver con justicia, mediante el diálogo y la concertación, problemas y conflictos surgidos por la indefinición en la tenencia de la tierra, mismos que se prolongaron por varias generaciones... se alienta la explotación racional de los recursos naturales; adicionalmente, fomenta el reconocimiento y respeto mutuo de la propiedad ajena”¹⁶.

Pero la problemática expuesta por los pueblos indígenas no coincide con los supuestos beneficios del PROCEDE, situación que ha sido documentada y confirma con una amplia investigación realizada por la AMAP¹⁷, en la que se concluye que dicho programa presenta las siguientes irregularidades:

“La medición de las tierras no es correcta. Se mide con líneas rectas no curvadas; así se reduce la tierra que se dio por resolución presidencial; no se respeta el procedimiento porque las decisiones no se toman en asamblea; los promotores de la Procuraduría Agraria visitan los domicilios de ejidatarios para convencerlos de ingresar al programa; si en la primera convocatoria de asamblea no se reúne el 75% de los ejidatarios como marca la ley entonces se convoca a una segunda, pero no se ha respetado el mes entre una y otra; en la segunda asamblea disminuye de un 75 a un 50% el número de ejidatarios, es allí donde se firma una acta de asamblea con consecuencias para quienes no asistieron...”¹⁸.

¹⁵ Reunión en el Nacimiento, Muzquiz, Coahuila, el 20 de noviembre de 2006. Audio Original.

¹⁶ Disponible en Web: <http://www.ran.gob.mx/archivos/procede.html>

¹⁷ Asociación Mexicana por la Autodeterminación de los Pueblos.

¹⁸ Disponible en Web: <http://www.amapenresistencia.org>.

Para ilustrar lo dicho por la AMAP, tan sólo en el sexenio de Vicente Fox, con el PROCEDE el pueblo Yoreme¹⁹ (el pueblo que respeta la tradición), - que ya en 1740 protagonizó en un levantamiento junto al pueblo Pima, para defender sus tierras fértiles que les querían ser arrebatadas²⁰- perdió 2 mil hectáreas de tierras, y denunciaron además que ante la falta de apoyos gubernamentales y créditos bancarios (otro supuesto beneficio que dicho programa ofrece) se vieron obligados a rentar sus tierras, mismas que en algunos casos ya no les devolvieron. Además de esto, enfrentan la invasión de sus tierras por ganaderos o narcotraficantes igual que el pueblo Pima, ya que sus tierras son altamente productivas.

Una indígena del pueblo Tepehuano, de la comunidad de Santa María de Ocotán lo plantea así: “Hay muchas partes que yo conocí de niña, que eran de nosotros, ahorita ya no son. No sé por qué, pero ya no son”²¹. De esta forma sencilla sintetiza la invasión de tierras que sufre este pueblo desde 1955

La problemática de estos pueblos, denuncian, tiene un denominador común, el Programa de certificación de Derechos Parcelarios y titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), creado en 1992

en que fueron ocupadas 5469 hectáreas de un total de 421, 135 que integran el territorio Tepehuano, mediante la venta de tierras a pobladores de Zacatecas con las que se crea el “Ejido Bernalejo” en 1964. En 1997 el entonces presidente Ernesto Zedillo trata de resolver el conflicto y expropia dichas tierras para devolverlas a sus dueños originarios, pero un amparo frena la expropiación durante cinco años de litigio. En 2003 los indígenas deciden tomar las tierras y bloquear la carretera cercana, pero la entonces encargada de los Asuntos

Indígenas del gobierno de Vicente Fox, Xochitl Gálvez ofrece solucionar el conflicto y otorga un plazo de tres meses a los pobladores de Bernalejo para que devuelvan las tierras; sin embargo, al otro día del acuerdo, el pueblo Tepehuano amanece rodeado por la Policía Federal Preventiva, y se les acusa de tener relaciones con el EZLN y con el EPR²².

Según la ley agraria, el PROCEDE nació para darle a los campesinos "seguridad jurídica" sobre su propiedad y para evitar que los campesinos pelearan por la tierra, para dar facilidades para obtener créditos, etc. Pero en realidad, no es necesario

¹⁹ Reunión en Punta de la Laguna de Cohuirimpo, Sonora el 27 de Octubre del 2006. Audio original.

²⁰ Olavarría, María, *Símbolos del desierto*, México, UAM- I, 1992.

²¹ Reunión en Santa María de Ocotán, Mezquitlan, Durango, el 6 de noviembre de 2006. Audio original.

²² Información extraída del comunicado de prensa emitido por el pueblo de Santa María de Ocotán el 14 de marzo del 2003.

entrar al PROCEDE para tener seguridad de la propiedad de la tierra: según los artículos 16, 56 y 78 de la ley agraria, los derechos ejidales se acreditan con el certificado de derechos agrarios, con el Certificado Parcelario, o con la Resolución Presidencial o su sentencia de Tribunal Superior Agrario²³.

Sin embargo, aunque los indígenas Tepehuanos cuentan con una resolución presidencial que les reconoce sus derechos sobre las tierras, de nada ha servido para la solución del conflicto.

En el caso del pueblo Teenek²⁴ (los que viven en el campo con su idioma y sangre, y comparten la idea), a partir del PROCEDE enfrentan un sistema agrario agotado que ha propiciado la emigración; sus tierras fueron fragmentadas y posteriormente ante la imposibilidad de hacerlas producir, no sólo por las condiciones de altos siniestros para la agricultura que presentan, como heladas y sequía, sino también por no tener acceso a créditos y financiamientos, las vendieron²⁵ o las rentaron, pero de cualquier forma, las perdieron.

Los indígenas Pames, pertenecientes igual que los indígenas Teenek al estado de San Luis Potosí, explican por su parte que, en 1922 se les reconocieron 45 000 hectáreas de tierra y actualmente con las mediciones que el PROCEDE

Aunque los indígenas Tepehuanos cuentan con una resolución presidencial que les reconoce sus derechos sobre las tierras, de nada ha servido para la solución del conflicto.

ha hecho sólo les quieren reconocer 35 mil, dicen no entender para que les quieren quitar unas tierras que además no son productivas, pues son pedregosas. Pero la importancia de las tierras del pueblo Pame se encuentra abajo, ya que lo que se pretende extraer es mármol, por eso les ofrecen, por las tierras que aún tienen, 20 pesos por metro cuadrado²⁶.

En esta misma línea, los indígenas Yaquis también enfrentan la amenaza sobre su territorio; a pesar de que en 1937- 1939 Lázaro Cárdenas les ratificó el derecho sobre sus tierras y reconoció a sus autoridades tradicionales, en los últimos 50 años en que han luchado contra el despojo han perdido 32 mil hectáreas de tierras²⁷. Por lo que no es casual, que sea este pueblo el que entrega el siguiente juramento al Sub Comandante Marcos:

“Para ti no habrá ya sol; para ti no habrá ya noche; para ti no habrá ya muerte; para ti no habrá ya dolor; para ti no habrá ya calor, ni sed, ni hambre, ni lluvia, ni aire, ni enfermedades, ni familia... nada podrá atemorizarte. Todo habrá concluido para ti, excepto una cosa: el cumplimiento del deber en el puesto que se te designe. Allí quedarás para la defensa de tu nación, de tu pueblo, de tu raza, de tus costumbres. ¿Juras cumplir el mandato divino?”²⁸.

Nada sencillo este juramento, que al decir nación, implica no sólo la defensa de la tierra sino también de los recursos naturales que se encuentran en los territorios de los pueblos indígenas y de los que pretenden despojarlos. Tal como lo denuncia el pueblo Comca'ac (Seri), al que pretenden quitarle la Isla del Tiburón, que durante siglos ha sido un lugar sagrado para ellos, mediante un “ordenamiento ecológico” (como en el caso de los Cucapá), aunque ellos saben que pretenden construir ahí un hotel con fines turísticos. En esa isla los indígenas Comca'ac se instalaron ante la llegada de los españoles hasta que en 1844 son desalojados y llevados a Hermosillo para establecerlos, de donde huyen y regresan a la isla²⁹, misma que defenderán aseguran, como hace 500 años.

²³ Información, AMAP.

²⁴ Grosser, Eva, *Los Teenek de San Luis*. Disponible en Web: <http://cdi.gob.mx/ini/perfiles>

²⁵ “El paso siguiente al PROCEDE es pasar al régimen de Dominio Pleno. Según la nueva ley agraria, el cambio del régimen ejidal al de dominio pleno es cuando el titular del derecho agrario solicita la cancelación del régimen ejidal de su parcela y la cambia al régimen de dominio pleno o privado. Los bienes ejidales sujetos al derecho agrario pierden tal carácter y pasan a ser regulados por el Derecho Común, específicamente por los Códigos Civiles Federales. Con el dominio pleno, el propietario ya no necesita la autorización de la Asamblea Ejidal o del Tribunal Agrario porque ya no es ejido; el único requisito es que observe y cumpla el derecho del tanto. Con el dominio pleno, cada persona es dueña de su pedazo de tierra. Al gobierno y a los empresarios les conviene que un ejido con 20 ejidatarios se convierta en un lugar con 20 propietarios, porque dejan de ser figura jurídica asociativa, común y colectiva; ya no se enfrentan a la persona colectiva sino a 20 personas físicas. Si a una de esas personas la quieren desalojar, el problema jurídico sería tratado de uno en uno y no como comunidad. Ya con las escrituras en la mano, lo que era un ejido se convierte en un asentamiento urbano. Estas zonas tienen que pagar impuestos y se rigen por la normatividad urbana. La tierra de uso común ya no es del ejido, sino que pasa a ser propiedad de la nación, sin necesidad de juicio de expropiación, y por tanto sin necesidad de indemnización. Cuando la propiedad ha sido desincorporada, el camino está abierto para el despojo de las tierras y para que los campesinos puedan entrar a acuerdos económicos con empresas internacionales”. (AMAP)

²⁶ Reunión en la Palma, Tamasopo, San Luis Potosí, el 26 de noviembre del 2006. Audio original.

²⁷ Reunión en Vicam, Sonora, el 24 de Octubre del 2006. Audio original.

²⁸ Transcripción disponible en Web: <http://www.indymedia.org>

²⁹ Elizondo, Domingo, *Noticias de la expedición militar contra los rebeldes Seris y Pimas del Cerro Prieto Sonora*, México, UNAM- IIIH, 1998.

Otro pueblo que lucha contra la depredación de los recursos naturales que se encuentran en sus territorios es el pueblo Rarámuri, que enfrenta una lucha de varios años en defensa del bosque, concretamente en el Ejido Pino Gordo; no conformes con haberlos despojado de sus tierras hace siglos y obligarlos a vivir en la sierra³⁰, dicen, ahora pretenden quitarles los pinos y demás árboles del bosque. Pero no sólo eso, sino que también les han invadido 300 hectáreas de tierras con la intención de impulsar un proyecto minero de capital canadiense para extraer oro, y que según lo que ellos han investigado, contaminará el agua. Además de esto se pretende impulsar la privatización del agua potable a través de las empresas Aguas de Barcelona, Vivendi y Suez³¹.

Aunado a esto, la SEMARNAT tiene una iniciativa de declarar Área Natural Protegida una superficie de 800 mil hectáreas que incluyen varios municipios Rarámuris, cuando han sido ellos los encargados de denunciar la tala indiscriminada del bosque, del que serán desalojados si dicha iniciativa se concreta.

Este es pues, el panorama que actualmente enfrentan los indígenas del Noroeste y Norte de México, contado por ellos mismos y frente al cual han decidido unificar los esfuerzos que habían permanecido aislados, para frenar este proceso de despojo que atenta contra su existencia como pueblos indígenas.

El momento del mensajero, el momento del Congreso Nacional Indígena.

Dos momentos derivan en este proceso de organización y unificación de la lucha de los pueblos indígenas de México, y que actualmente es representado por el Congreso Nacional Indígena; la serie de movilizaciones indígenas en 1992 con motivo del cumplimiento de 500 años de la llegada de los españoles al continente, y el levantamiento

zapatista en 1994³². Estos dos momentos sentaron las bases de un pensamiento político común que hoy se expresa en el CNI, que se propone ser la fuerza política capaz de articular e integrar las distintas luchas de los pueblos indígenas de todo el país, lo que fue planteado por el Sub Comandante Marcos a los indígenas del Noroeste y Norte del país de la siguiente forma:

“Llegó el momento en que el mensajero, el gran mensajero que nosotros reconocemos, que es el Congreso Nacional Indígena – que tiene la sangre de todos los 62 pueblos indígenas de este país- nos una, y nos ayude a unir otra vez el río Mayo, con el río Jataté, la Ceiba con la Isla del Tiburón del Comca’ac, con la montaña desnuda de árboles, la pura roca del O’ odham, con la montaña del Pima, con el río del Yaqui.”³³.

El tamaño de la lucha que están enfrentando contra el despojo, exige la misma dimensión en cuanto a su organización, articulación y fuerza política para frenar este proceso

En lo inmediato el CNI esta llamando a todos los pueblos indígenas a rechazar esta política de despojo, y explican: “En nuestras tierras y territorios, a través de la implementación del PROCEDE y PROCECOM, se han acelerado los despojos, ventas y explotación de nuestros recursos...”³⁴.

El tamaño de la lucha que están enfrentando contra el despojo, exige la misma dimensión en cuanto a su organización, articulación y fuerza política para frenar este proceso, y no sólo eso, sino que los resultados de esta lucha no sean los mismos a los que hacia referencia la 1ª Declaración de la Selva Lacandona, y sean ellos los encargados de decidir sobre su forma de vida, de organización social y política, de trabajo, y de relación con respecto a recursos naturales que se encuentran en sus territorios, etc. En este sentido, efectivamente, este es el momento del CNI, este es el momento de los pueblos indígenas.

Conclusiones

El despojo contra los pueblos indígenas no es nuevo, como se puede ver, frenar este proceso sin

³⁰ Vale la pena mencionar la importancia de profundizar en la explicación social y política de la distribución geográfica actual de los pueblos indígenas, pues aunque algunos desde antes de la llegada de los españoles, habitaban territorios inclementes, lograron adaptarse al medio y desarrollar las técnicas apropiadas para reproducir su vida material; pero otros fueron obligados a replegarse a los lugares más inhóspitos, lugares que originalmente no habitaban. La geografía es importante porque aporta elementos para quitar “la naturalidad” con la que se acepta que los Rarámuris, entre otros, “de por sí” viven en estas condiciones inhóspitas, que son motivo cada invierno de prácticas asistencia- listas por parte del gobierno o de ONG’s, que niegan las causas históricas de éstas condiciones de vida.

³¹ Reunión en Sisoguichi, Chihuahua, el 29 de octubre del 2006. Audio original.

³² Se puede profundizar en la comprensión de estas dos coyunturas a partir del siguiente planteamiento: “En una coyuntura determinada los grupos pueden experimentar saltos cualitativos en su constitución como sujetos, de manera que lo que han sido iniciativas y prácticas fragmentarias e inmediatas se transforman en elementos componentes de un proyecto de vasto alcance que reubica plenamente, al grupo en el marco de un horizonte histórico mucho más amplio, que trasciende el contorno al que están referidas las iniciativas y prácticas de carácter fragmentario”. Zemelman, Hugo, “La cultura y el poder” en *América Latina Hoy*, México, Siglo XXI- ONU, 1990.

³³ Audio Original.

³⁴ <http://www.laneta.apc.org>

embargo, no sólo tiene que ver con la denuncia de los mecanismos (engaño, fraude, represión) utilizados para despojar a los pueblos -en la que se tendría que poner énfasis en el caso de los indígenas del Noroeste y Norte del país, dada la dramática situación que enfrentan- sino que hace necesaria la organización y articulación de las distintas luchas que actualmente están dando los indígenas en todo el país; que encuentren en el Congreso Nacional Indígena, “su espacio común” de lucha y de construcción de un proyecto social (con todo lo que esto implica) que emane de los pueblos indígenas.

No obstante, rechazar tales programas es apenas el inicio de una serie de agravios que habría que revertir, pues desde 1992 con la reforma al artículo 27 constitucional³⁵, con el TLCAN y ahora con las supuestas declaratorias de Áreas Naturales Protegidas, se sientan las bases del despojo legal o institucionalizado.

La problemática actual exige la defensa de las tierras y recursos naturales no de forma aislada sino entendidos dentro del concepto de territorios indígenas, que representa una totalidad relacionada con agua, espacio aéreo, medio ambiente, lagunas sagradas, centros ceremoniales; es decir, todo el hábitat de los pueblos indígenas³⁶. Si se habla de territorio, se habla entonces de libre determinación, y niveles y formas de autonomía que los pueblos decidan para desarrollar sus formas de organización social, cultural, política y económica.

Frenar este proceso requiere de la fuerza política de todos los pueblos indígenas, pero también de otros sectores de la sociedad, pues en cierta medida, el despojo es a los indígenas lo que a los obreros podría ser la precariedad del trabajo, o a los estudiantes la privatización de la educación; es decir, son problemáticas específicas pero que no pueden ser comprendidas ni resueltas sino no se les

incluye dentro de una lucha integral contra el capitalismo en su fase neoliberal.

³⁵ Las modificaciones al artículo 27 atentaron contra la permanencia de estas dos formas de propiedad social (ejidal y comunal). Las reformas al párrafo tercero y la derogación de la fracción X (que establecía la obligación gubernamental de dotar de tierras y aguas a los núcleos que carecieran de ellas) conllevan en la práctica poner fin a la reforma agraria, y al establecimiento legal (al defender jurídicamente) de los latifundios, al quedar protegidos por la nueva ley agraria ante cualquier posible intento de afectación. Esto es, las modificaciones constitucionales legalizan los latifundios hoy existentes y la formación de nuevos, mediante la compra de tierras ejidales y comunales, al eliminarse la prohibición para que el capital extranjero pueda comprar las que desee.

³⁶ Sería importante remitirse al Convenio 169 de la OIT (Art. 13-19), que a pesar de las limitaciones propias del aspecto jurídico, no deja de ser una herramienta útil en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Al respecto puede consultarse: Gómez, Magdalena, *Derechos Indígenas: Lectura comentada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*, México, INI, 1995.

Les opinions exprimées et les arguments avancés dans cette publication demeurent l'entière responsabilité de l'auteur-e et ne reflètent pas nécessairement ceux de l'Observatoire des Amériques ou des membres du Centre d'Études sur l'intégration et la Mondialisation (CEIM).